



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DESPACHO, 24 de abril de 2017.-

DECRETO Nº 0 3 5

VISTO:

La necesidad de incorporar servicio de servicio de portería y/o vigilancia física privada, en dependencias de esta Municipalidad de Casilda,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a licitación en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a licitación pública Nº 05/2017 para la contratación de un servicio de portería y/o vigilancia física privada en dependencias municipales.-

ARTÍCULO 2º) LA presentación de las propuestas deberán realizarse antes del día **22 de mayo de 2017** a las **10:00 HORAS.**, y la apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Secretaría de Hacienda el día **22 de mayo de 2017** a las **10:30 HORAS**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados y retirados a partir del día **08 de mayo de 2017**, en el horario de 7:30 a 12:00 hs., en el Departamento Secretaría de la Municipalidad de Casilda con domicilio en calle Casado 2090 o a través de la Página WEB de la Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar.-

ARTÍCULO 4º) LOS fondos destinados a la contratación precedente, serán afectados a la Partida Nº 121020800000 "Trabajos de Terceros" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley Nº 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

pública o contrato que se celebre con particulares".-

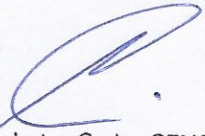
ARTÍCULO 7º) EL precio del Pliego se fija en la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)**.- El mismo puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

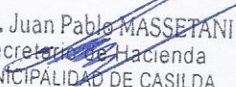
I) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.

II) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando N° de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

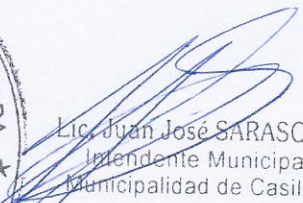
ARTÍCULO 8º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Lic. Federico Carlos CENSI
Secretario de Prevención y
Seguridad Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

**PLIEGO
DE
BASES
Y
CONDICIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Tel.: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DECRETO N° 132/2016 – LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2016

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DECRETO N° 0 3 5 / 2017 – LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2017

ARTÍCULO 1º) LA Municipalidad de Casilda, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en DEPENDENCIAS MUNICIPALES – MUNICIPALIDAD DE CASILDA. Serán requisitos de admisibilidad del oferente, poseer:

1-1. Director Técnico con domicilio real en la ciudad de Casilda

1-2 Certificado de Habilitación expedido por Dirección Provincial de Autorizaciones – Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia e Informaciones Particulares- Ministerio de Seguridad – Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2º) LA modalidad del servicio: La empresa adjudicataria prestará el servicio por un total de SEIS MIL HORAS ESTIMADAS O DOCE MESES -EL QUE RESULTARE MAYOR-, El esquema de trabajo aproximado prevé:

CANTIDAD DE VIGILADORES	OBJETIVO	HORARIO
1	PARQUE MUNICIPAL	LUNES A DOMINGOS 19 A 6 HS DURANTE TEMPORADA DE VERANO
1	PARQUE MUNICIPAL	SABADOS Y DOMINGOS 12 A 15 HS DURANTE TEMPORADA DE VERANO
1	CORRALÓN MUNICIPAL	FINES DE SEMANA Y FERIADOS INGRESA A LA 01.00 HS DEL DÍA SÁBADO HASTA LA 01:00 HS DEL DÍA LUNES
1	CORRALÓN MUNICIPAL	FINES DE SEMANA Y FERIADOS INGRESA VIERNES 23 HS HASTA EL SÁBADO 6 HS
1	CORRALÓN MUNICIPAL	FINES DE SEMANA Y FERIADOS INGRESA SABADO 23 HS HASTA EL DOMINGO 6 HS
1	EX VACIADERO MUNICIPAL	FINES DE SEMANA Y FERIADOS

-EVENTUALMENTE SE PUEDEN REQUERIR CUMPLIMIENTO DE HORAS EN ESPACIOS PÚBLICOS (PLAZAS, PASEOS, ETC) EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO ALGÚN EVENTO O ESPECTACULO.-



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

El esquema exacto de trabajo será entregado a la empresa adjudicataria previamente a la firma del contrato de locación de servicios. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de agentes indicados en el presente, de acuerdo a las necesidades operativas del Servicio, debiendo notificar en tal sentido a la empresa con una antelación de 48 hs. (cuarenta y ocho horas).-

ARTÍCULO 3º) EL plazo de contratación y opción de prórroga: El período de contratación del servicio será por 12 (doce) meses con opción por parte de la Municipalidad de Casilda de prorrogarlo por un período de hasta 12 (doce) meses más, previa comunicación fehaciente a la Empresa Adjudicataria con una anticipación no menor a 10 (diez) días antes de la finalización del contrato original.-

ARTÍCULO 4º) LA cotización será por hora/hombre por la totalidad de las tareas a realizar por la empresa, según lo especificado en el presente pliego. Dentro del precio presupuestado quedarán todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la Empresa Adjudicataria incluyendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente. En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

ARTÍCULO 5º) EL mantenimiento de oferta: Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su Oferta a los fines de la adjudicación.-

ARTÍCULO 6º) DEL Personal a emplear

6.a. El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de seis meses como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria. **b.-** La Empresa Adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Sub Secretaría Legal y Técnica – Municipalidad de Casilda, un legajo personal decada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio en el que deberá constar:

6.b.1. nombre y apellido

6.b.2. tipo y número de documento

6.b.3. Domicilio

6.b.4 constancia de inscripción en el sistema de seguridad social

6.b.5. acreditación como vigilador otorgada por la provincia de Santa Fe.

6.b.6. póliza de seguro conforme lo exigido por la ley nacional de riesgo de trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La Municipalidad de Casilda queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

6.c. En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia al Municipio de Casilda, y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.-

ARTÍCULO 7º) LA evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta los antecedentes de las empresas oferentes y la cotización económica por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando puntajes de la siguiente forma:

- Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.
- La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 60 puntos.

Resultando la calificación total que se adjudique a cada oferta, de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos items (antecedentes y cotización económica).

Calificación de los antecedentes:

Para la evaluación de los antecedentes se considerarán:

- Nómina de clientes (en ámbito público y privado) a las que hayan prestado servicio, indicando sus nombres y teléfonos a los fines de que la Municipalidad requiera referencias respecto del desempeño.
- Acreditación de capacitación en Primeros Auxilios del personal a emplear.
- Las especificaciones técnicas respecto del equipamiento y modalidad del servicio.-

ARTÍCULO Nº 8) LAS obligaciones del adjudicatario y tareas a realizar:

a.- La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo.

b.- En caso de someter a la justicia, alguna diferencia proveniente de la interpretación y aplicación del presente y su respectivo contrato, la adjudicataria deberá hacerlo en jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Esta obligación y la correspondiente renuncia al fuero federal deberán incorporarse al Contrato de Locación de Servicios, que se firme en virtud del presente pliego.

c.- La Empresa Adjudicataria habilitará un "Libro de Novedades" debidamente foliado el que quedará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde se consignará:

c.1. Los ingresos y egresos de bienes y efectos de cualquier naturaleza especificando el día y la hora en que se produce el movimiento y las características y cantidades de los mismos.

c.2. Cualquier novedad referida al cerramiento, iluminación, inconveniente de tipo edilicio, o en las instalaciones existentes del objetivo asignado, las que deberán además ser comunicadas en forma inmediata y en la primera oportunidad que se presente.

c.3. Todo ingreso de personal autorizado no perteneciente al Municipio, registrando los motivos del ingreso y las tareas a realizar. La autorización podrá ser por escrito o vía telefónica.

c.4. Todo ingreso de personal autorizado fuera del horario de atención al público, registrando datos identificatorios y motivos del ingreso.

c.5. También deberán asentarse las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben o se estimen necesarias o resulten relevantes en relación a la seguridad del Edificio, a la preservación de personas y bienes a fin de realizar un diligente servicio.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

- c.6.** El supervisor deberá diariamente notificarse de las novedades exigidas en los ítems anteriores, firmando al pie de las mismas, considerándose tal notificación fehaciente y suficiente.
- d.-** Todo el personal afectado deberá vestir uniforme de trabajo, acreditación como vigilador a la vista y deberá ser provisto de trajes de lluvia. Dichos elementos le serán provistos en su totalidad por la Empresa Adjudicataria.
- e.-** La Empresa Adjudicataria tendrá el resguardo y control de llaves del objetivo asignado, asentando en el Libro de Novedades la entrega de las mismas al personal que solicite alguna de ellas.
- f.-** El personal de vigilancia se abstendrá de portar armas de fuego y/o armas blancas. Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá requerir presencia policial.
- g.-** El personal designado por la Empresa Adjudicataria para cubrir el servicio deberá contar con aparatos de comunicación a fin de comunicarse en forma inmediata entre sí, con la Unidad Regional IV, Comando Radioeléctrico, con su central y con organismos de seguridad policial, bomberos, Sistema Integrado de Emergencia Sanitaria (S.I.E.S), etc y funcionarios del Municipio.
- h.-** El personal de vigilancia deberá saber manipular equipos contra incendio, sistemas de alarma y de comunicación y practicar primeros auxilios en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.
- i.-** El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, salvo rutina especial que oportunamente le comunique evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra los bienes de la Municipalidad de Casilda sometidos a su custodia. Además controlará que todas las aberturas (puertas, ventanas, etc) se encuentren debidamente cerradas.
- j.-** La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir bienes (muebles o inmuebles) o personas objeto del servicio. También le alcanzará responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales, casos fortuitos o fuerza mayor al Municipio y/o personal y/o objetos, que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio.
- k.-** La Empresa Adjudicataria deberá reponer los elementos y/u objetos pertenecientes al Municipio y/o sus dependientes que hayan desaparecido y/o dañado dentro de las áreas donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Municipalidad en el término de treinta (30) días de la notificación a la Empresa. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las áreas, donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a la municipalidad.
- l.-** La Empresa Adjudicataria deberá acatar las directivas impartidas por la S.OyS.P. en relación a procedimientos relativos tendientes al resguardo de la seguridad y/o evitar faltantes de elementos en custodia.
- m.-** La Empresa Adjudicataria deberá presentarse ante los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los fines de tratar temas inherentes al servicio. Asimismo deberá concurrir personalmente y/o enviar personal responsable con facultades para obligar a la misma.
- n.-** El personal de vigilancia participará en forma activa en la prevención de accidentes, en especial en la seguridad ante riesgos de emergencia o catástrofe por incendio, inundación, explosión, corte de energía, amenaza o cualquier hecho que potencialmente requiera la evacuación parcial o total del objetivo.
- ñ.-** La Empresa Adjudicataria deberá presentar mensualmente junto con la facturación respectiva, las planillas que acrediten la asistencia de su personal debidamente firmadas por algún responsable.-
- o.-** Déjase establecido que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o quienes ellos expresamente



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

designen, serán los únicos funcionarios autorizados para dar instrucciones al personal de vigilancia.

p.- La Empresa Adjudicataria separará de inmediato del servicio, al personal de vigilancia, que por cualquier razón fuere objetado por parte del Municipio. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.

q.- La Empresa Adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad, aún por faltas sólo atribuibles a su personal.

r.- La Empresa Adjudicataria deberá tener previsto personal de refuerzo en caso de solicitud, para cubrir eventos u ocasiones especiales.

s.- La Empresa Adjudicataria deberá comunicar a la Municipalidad, cualquier anomalía que detecte en el edificio y/o en el funcionamiento de los elementos accesorios al mismo (por ejemplo: desperfectos del sistema telefónico, roturas de vidrios, roturas de cerraduras, cualquier faltante de elementos, etc) y deberá instruir a su personal para que preste atención en la búsqueda y detección de este tipo de anomalía como así también en la obligación de su inmediata denuncia.

t.- La Empresa Adjudicataria es responsable por sus dependientes y por los daños que estos causen a terceros en ocasión de sus funciones. La Municipalidad de Casilda queda exenta de toda responsabilidad solidaria por cualquier reclamo laboral, civil, comercial y/o de cualquier índole extrajudicial o judicial que efectúe el personal afectado al servicio dependiente del adjudicatario.

u.- La Municipalidad de Casilda se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, constancia expedida por la Autoridad Competente, del estado de la habilitación otorgada a la empresa y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.-

ARTÍCULO 9º) Sobre el incumplimiento de las obligaciones – rescisión:

a.- La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios.

b.- El caso de incumplimiento grave y/o reiterado, de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.

c.- La Municipalidad podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente.-

ARTÍCULO 10º) DEL pago del servicio:

10.1. La Empresa Adjudicataria facturará por mes vencido las horas efectivamente trabajadas y presentará la factura para su cobro y conformación, en Departamento Contaduría. La factura será abonada dentro de los treinta (30) días posteriores contados a partir de su conformación.

10.2. La Empresa Adjudicataria deberá acreditar con la presentación de cada factura el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el período vencido y respecto de todo el personal a su cargo

a) Pago mensual al Sistema de Seguridad Social.

b) Pago mensual de la cobertura por riesgos de trabajo.

c) Pago de las remuneraciones al personal; lo que se acreditará con los recibos pertinentes, debidamente firmados.



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

d) Planillas del personal que prestó servicios

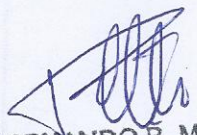
La falta de acreditación de estos extremos, al momento de la facturación correspondiente, será considerada grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo con todas las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios y facultará a la Municipalidad de Casilda, a la retención del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente.-

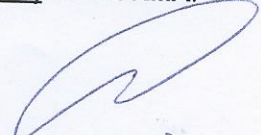
ARTÍCULO 11º) DE la Municipalidad:

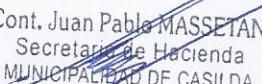
a.- La Municipalidad de Casilda facilitará sin cargo a la Empresa Adjudicataria las instalaciones de electricidad, agua y gas natural disponibles en el objetivo asignado entendiéndose por ello la normal aplicación de dichos fluidos al cumplimiento específico del servicio de vigilancia.

b.- La Municipalidad de Casilda, asignará a la adjudicataria un espacio específico en el objetivo asignado, con el objeto de guardar en él, los equipos afectados al servicio.-


ARTÍCULO 12º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Lic. Federico Carlos CENSI
Secretario de Prevención y
Seguridad Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda